CONTRATO DE SERVICIO

NÚMERO DE CONTRATO	**N° 013-015-2024**	**FECHA 28 DE MARZO DE 2025**
ENTIDAD CONTRATANTE	**AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL SUR, ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL ADSCRITO AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.**	
NIT	**899999162-4**	
CONTRATISTA	**MARLENE JAQUELINE RIVERA BECERRA.**	
TELEFÓNO	**TELEFONO 321-315-48-93 / 311-477-75-77**	
CORREO ELECTRONICO	**LEX28790@GMAIL.COM**	
CEDULA DE CIUDADANIA	**No 69.008.055 EXPEDIDA EN MOCOA - PUTUMAYO**	
OBJETO CONTRACTUAL	**SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA TERRESTRE Y/O FLUVIAL; CON DESTINO A LAS UNIDADES MILITARES DE LA ARMADA NACIONAL; EJÉRCITO NACIONAL; AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES; ENTIDADES ADSCRITAS VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL ORGANISMOS DE ORDEN GUBERNAMENTAL Y OTRAS PARTICULARES".**	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M.C/TE ($ 54.000.000,00) INCLUIDO IVA**	
VALOR ADICION No 01	**VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 27.000.000.00)**	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**OCHENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($ 81.000.000.00) INCLUIDO IVA**	
PLAZO DE EJECUCIÓN	**31 DE MARZO DE 2025**	
PRORROGA	**30 DE JUNIO DE 2025**	

Entre los suscritos: el Señor **CAPITAN DE CORBETA DAVID RICARDO MELENDEZ RODRIGUEZ**, mayor de edad, vecino de Puerto Leguízamo, identificado con cédula de ciudadanía número No 1.049.610.074, expedida en Tunja (Boyacá), en su calidad de **Director de la Agencia Logística Regional Sur,** establecimiento público del Orden Nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, nombrado mediante Resolución No 1687 del 31 de octubre de 2023 expedida por el Director General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, debidamente facultado para celebrar contratos, de una parte, quien en adelante se denominará **AGENCIA LOGÍSTICA**, y por la otra la señora **MARLENE JAQUELINE RIVERA BECERRA**, también mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 69.008.055, expedida en Mocoa – Putumayo, obrando en nombre propio y como propietaria de establecimiento de comercio Bote Zeus, quien en lo sucesivo se denominará el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente modificatorio al contrato, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que se elaboró el informe técnico, cotizaciones, estudio de mercado y se dio cumplimiento a la normatividad legal vigente.

2. Que el Señor Capitán de Corbeta **DAVID RICARDO MELENDEZ RODRIGUEZ**, director de la Agencia Logística de la Fuerzas Militares Regional Sur, cuenta con plenas facultades, para celebrar el presente contrato en especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

3. Que en aras de continuar sin interrupción el abastecimiento a las unidades militares, acudiendo al principio de la eficacia consagrado en la Constitución Nacional y en el código administrativo y contencioso, apoyando a la Armada Nacional y el Ejército Nacional a cumplir los fines del Estado tales como velar por la seguridad de los Colombianos a través de la realización de operaciones militares, se hace necesario adelantar adición en valor al contrato N° 013-015-2024, por la suma de VEINTISIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($27.000.000,00), incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar. Y así disponer del servicio de transporte, para la vigencia 2025.

4. Que se hace necesario prorrogar el contrato hasta el día 30 de junio de 2025, para continuar con el abastecimiento a las unidades militares.

5. Que el Señor Capitán de Corbeta **DAVID RICARDO MELENDEZ RODRIGUEZ**, Director de la Agencia Logística de la Fuerzas Militares Regional Sur, y encargado de la Coordinación de Abastecimientos mediante Memorando No. 2025140140010501 de fecha 25 de febrero de 2025, solicitó la adición en valor de **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS ($27.000.000,00) incluido IVA** al contrato No 013-015-2024, y solicito la prórroga del contrato hasta el día 30 de junio de 2025, cuyo objeto es "**SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA TERRESTRE Y/O FLUVIAL; CON DESTINO A LAS UNIDADES MILITARES DE LA ARMADA NACIONAL; EJÉRCITO NACIONAL; AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES; ENTIDADES ADSCRITAS VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL ORGANISMOS DE ORDEN GUBERNAMENTAL Y OTRAS PARTICULARES.**

6. Que mediante Oficio sin número de fecha 28 de febrero de 2025 la contratista **MARLENE JAQUELINE RIVERA BECERRA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 69.008.055, expedida en Mocoa – Putumayo, aceptó la adición y prórroga del contrato No 013-015-2024.

7. Que el contrato No 013-015-2024 tiene un saldo por ejecutar de TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. (13.459.380), conforme al informe de supervisión de fecha 3 de marzo de 2025, por lo tanto es viable modificar el contrato que se encuentra en ejecución

8. Que Conforme lo antes expuesto, se hace necesaria la presente modificación para cumplir con el objeto del contrato que se está desarrollando, siempre que cumpla con todos los requisitos técnicos, económicos y jurídicos exigidos por la Ley.

9. Que el contrato mencionado se encuentra en ejecución.

10. Lo anterior teniendo en cuenta lo contenido en la ley 80 de 1993 articulo 41 parágrafo 1 "Para efectos de lo establecido en el presente artículo, la autoridad administrativa directamente realizará los ajustes o modificaciones presupuestales a que haya lugar de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto", y lo que señala el artículo 34 del decreto 568 de 1996.

11. Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente modificatorio al contrato, que se regirá por las cláusulas que a continuación se enuncian:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR EN VALOR: La suma de VEINTISIETE MILLONES DE PESOS ($27.000.000,00) incluido IVA al contrato No 013-015-2024, cuyo objeto es "SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA TERRESTRE Y/O FLUVIAL; CON DESTINO A LAS UNIDADES MILITARES DE LA ARMADA NACIONAL; EJÉRCITO NACIONAL; AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES; ENTIDADES ADSCRITAS VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL ORGANISMOS DE ORDEN GUBERNAMENTAL Y OTRAS PARTICULARES.

CLÁUSULA SEGUNDA Prorrogar el contrato No 013-015-2024 hasta el día 30 de junio de 2025

CLÁUSULA TERCERA GARANTÍA UNICA: la contratista se obliga a ampliar el valor de la garantía única de cumplimiento y calidad de servicio **No 99000000738 Anexo 0** y de Responsabilidad Civil Extracontractual **No 99000000144 Anexo 0 expedida** por "**ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA"** a favor de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur.

CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, continúan vigentes y su exigibilidad permanece.

Para constancia se firma en Puerto Leguízamo Putumayo a los veintiocho (28) días de mes de marzo de dos mil veinticinco (2025)

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA,

Capitán de Corbeta **DAVID RICARDO MELÉNDEZ RODRÍGUEZ**
Director Agencia Logística Regional Sur

POR EL CONTRATISTA

JAQUELINE RIVERA

MARLENY JAQUELINE RIVERA BECERRA
C.C. No 69.008.055 de Mocoa

Elab. Abog. Mónica Alejandra Sánchez P.
Coordinadora de Contratos